

## **PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VIALES**

El Cabildo de Gran Canaria es competente para la concesión de subvenciones y ayudas económicas en materia de carreteras, habida cuenta de que la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y, posteriormente el Decreto 157/1994, de 21 de julio, de la Comunidad Autónoma de Canarias, confirió a esta Corporación competencias en dicha área. Igualmente hay que tener en cuenta los Decretos Territoriales 162/1997, de 11 de julio, y el 112/2002, de 9 de Agosto, por los que se transfirieron competencias en materia de carreteras a esta Administración, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares sobre competencias en esta materia.

Por otro lado, el artículo 2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, señala que las carreteras de Canarias se clasifican en regionales, insulares y municipales, según corresponda su titularidad a la Comunidad Autónoma, a los Cabildos Insulares o a los Ayuntamientos. A estos efectos, el artículo 5 del citado cuerpo legal, establece que las carreteras quedan bajo la exclusiva competencia y responsabilidad de cada organismo administrador, correspondiéndole a éste su planificación, proyecto, construcción, conservación, mantenimiento, señalización, uso y explotación, así como, si fuese necesario, la ampliación del número de sus calzadas, acondicionamiento de trazado, ensanches de plataforma, mejoras de firme o ejecución de variantes.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa se desarrollará, con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Entorno a lo expuesto, el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación para el ejercicio 2019, contempla una línea de subvención destinada a los Ayuntamientos de la isla para la pavimentación y repavimentación de las infraestructuras viarias de sus carreteras, siendo su objetivo, el mejorar dichas infraestructuras.

En ejecución del mismo, el Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, promueve el presente Programa de Colaboración con los Ayuntamientos, destinado a regular las subvenciones en materia de Pavimentación y/o Repavimentación de Viales por un importe máximo total de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (3.150.000,00 €).

Este Programa de Colaboración se rige de conformidad con las siguientes disposiciones:

### **PRIMERA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones, los Veintiún (21) Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica, la Seguridad Social (artículo 24 del Real



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS,  
INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES**  
Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras  
Expte: 2619  
AO/cga

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en adelante RLGS, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

- No estar inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones por parte de esta Corporación o por cualquier otra Administración Pública.
- No incurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS.

## **SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las presentes subvenciones se adjudicarán de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la LGS, al existir razones de interés público y económico concurrentes que hacen necesario que se extienda a la totalidad de los municipios de la Isla.

El régimen jurídico aplicable a la concesión, ejecución y justificación de las presentes subvenciones será el contenido en las disposiciones del presente Programa, y en la siguiente normativa:

- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS).
- Bases de Ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2019 (BOP de Las Palmas nº 9, de 21 de enero de 2019).
- Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOC, nº 241 de 15/12/2016).
- Y restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

La gestión de subvenciones se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## **TERCERA.- CRÉDITO FINANCIADOR Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

La presente convocatoria se financiará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria nº 03900/453/762000619 por un importe máximo total de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (3.150.000,00 €),

La distribución del crédito entre los veintiún (21) Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios y con los resultados que constan en Anexo I - Tabla de Distribución Económica por Municipios que forma parte del presente Programa.

La distribución será la siguiente:

- Un reparto proporcional fijo a cada uno de los Ayuntamientos por la cantidad de 90.000,00 euros, lo que supone el 60% de la cuantía recogida en la línea de actuación que se señala en la aplicación presupuestaria 03900/453/762000619.



- El 40% restante de la cuantía designada en dicha aplicación presupuestaria, que se corresponde con la cantidad de 1.260.000,00 €, se distribuirá conforme al criterio poblacional, según datos de población municipal extraídos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) del año 2018.

De ello resultaría el siguiente reparto:

Población según indicadores. Municipios por islas	
Demografía > Población > Cifras padronales	
<b>IMPORTE ASFALTOS</b>	<b>3.150.000,00 €</b>
Unidad de medida: Según indicadores	

reparto poblacional con un fijo de		90.000,00 €			
Cifras absolutas	2018 población		IMPORTE ASFALTOS	FIJO	poblacional variable
<b>GRAN CANARIA</b>	<b>846.717</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.150.000,00 €</b>	<b>90.000,00 €</b>	
Agate	5.573	0,66%	98.316,00 €	90.000,00 €	8.316,00 €
Agüimes	31.152	3,68%	136.368,00 €	90.000,00 €	46.368,00 €
Artenara	1.090	0,13%	91.638,00 €	90.000,00 €	1.638,00 €
Aucas	37.691	4,45%	146.070,00 €	90.000,00 €	56.070,00 €
Firgas	7.491	0,88%	101.088,00 €	90.000,00 €	11.088,00 €
Gáldar	24.209	2,86%	126.036,00 €	90.000,00 €	36.036,00 €
Ingenio	30.831	3,64%	135.864,00 €	90.000,00 €	45.864,00 €
Mogán	19.657	2,32%	119.232,00 €	90.000,00 €	29.232,00 €
Moya	7.728	0,91%	101.466,00 €	90.000,00 €	11.466,00 €
Palmas de Gran Canaria (Las)	378.517	44,70%	653.220,00 €	90.000,00 €	563.220,00 €
San Bartolomé de Tirajana	53.588	6,33%	169.758,00 €	90.000,00 €	79.758,00 €
Aldea de San Nicolás (La)	7.608	0,90%	101.340,00 €	90.000,00 €	11.340,00 €
Santa Brígida	18.314	2,16%	117.216,00 €	90.000,00 €	27.216,00 €
Santa Lucía	71.863	8,49%	196.974,00 €	90.000,00 €	106.974,00 €
Santa María de Guía	13.924	1,64%	110.664,00 €	90.000,00 €	20.664,00 €
Tejeda	1.921	0,23%	92.898,00 €	90.000,00 €	2.898,00 €
Telde	102.424	12,10%	242.460,00 €	90.000,00 €	152.460,00 €
Terror	12.449	1,47%	108.522,00 €	90.000,00 €	18.522,00 €
Valsequillo	9.278	1,10%	103.860,00 €	90.000,00 €	13.860,00 €
Valleseco	3.784	0,45%	95.670,00 €	90.000,00 €	5.670,00 €
Vega de San Mateo	7.625	0,90%	101.340,00 €	90.000,00 €	11.340,00 €
		100,0000%	3.150.000,00 €	1.890.000,00 €	1.260.000,00 €

Notas:

Notas de tabla

1.- (.) No procede / Categoría no aplicable.(.) Dato no disponible.

**60%**  
**40%**  
**3.150.000,00 €**

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Copyright: 2019

Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

www.gobiernodecanarias.org/istac

consultas.istac@gobiernodecanarias.org



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS,  
INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES**  
Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras  
Expte: 2619  
AO/cga

El abono de la subvención concedida se llevará a cabo una vez dictada la Resolución de concesión, mediante un único pago anticipado, quedando exonerado el Ayuntamiento de la constitución de garantía.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes públicos o privados, siempre que la entidad lo notifique al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía, que aislada o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Serán gastos subvencionables tanto los gastos directos relacionados con la ejecución de las obras de pavimentación y/o repavimentación, como aquellos costes indirectos relacionados con la ejecución de las mismas, entendiéndose como tales, los derivados de la redacción del proyecto y de su asistencia técnica, tanto para la ejecución de las obras, como para coordinación de seguridad y salud. En este sentido, el beneficiario deberá cumplir con lo previsto en el artículo 31 de la LGS.

Conforme a la Base nº 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, los costes indirectos que tienen la consideración de gasto subvencionable, no podrán exceder del 5% del importe total de la actividad.

#### **QUINTA.- SOLICITUD: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN, SUBSANACIÓN Y EFECTOS.**

##### 5.1.- Plazo

Cada Entidad podrá presentar uno o varios proyectos de obras relativos a trabajos de pavimentación y/o repavimentación de viales municipales. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Programa en la página web del Cabildo de Gran Canaria: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

##### 5.2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán ser presentadas en: la Oficina de Registro Virtual de las Entidades Locales; en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Pérez Galdós de Las Palmas de Gran Canaria, planta baja del edificio anexo a la Casa Palacio; así como en cualquiera de los Registros desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, cuyas direcciones se pueden consultar en [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com). Asimismo, se podrá presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5.3 Documentación.

La solicitud de subvención se formalizará conforme al Anexo II de este Programa, y a ella se acompañará la siguiente documentación preceptiva:

- a) Declaración responsable, conforme al impreso que se adjunta como Anexo III, de todos y cada uno de los siguientes elementos:
  - Que de acuerdo con lo establecido en el presente programa, y según acredita, reúne los requisitos solicitados y acepta expresamente los términos expuestos en el mismo, y los requisitos y obligaciones que en él se contienen.
  - Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración, ente público, entidades privadas o particulares. En otro caso, hará constar las que haya solicitado, y el importe de las recibidas.
  - Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Cabildo de Gran Canaria o de cualquier otra Administración Pública.
  - Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la LGS, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.
- b) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del solicitante.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal.
- d) Certificaciones expedidas por el órgano competente acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y de obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.6 de RLGS.
- e) Certificación del secretario de la entidad local sobre la representación legal del solicitante.
- f) Memoria/s o proyecto/s sobre las actuaciones a realizar con cargo a la subvención, conforme al impreso que se adjunta como Anexo IV, en la que se incluirá el coste desglosado de la misma, suscrito por el técnico competente. En atención a ello se indica que:
  - La Memoria deberá contener; Memoria descriptiva, plano de situación y emplazamiento (superficies, detalles) y presupuesto con mediciones desglosadas.
  - El Proyecto: Memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto.

### 5.4. Subsanación

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5.5. Efectos de la presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud de concesión de subvención generará los siguientes efectos:



**Cabildo de  
Gran Canaria**

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en el presente programa, así como en las normas reguladoras de las subvenciones a las que se hace referencia en la disposición segunda.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se considere necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, se podrán solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para divulgar las actuaciones subvencionadas.

El importe a conceder por el Cabildo para la financiación de la actuación, no superará el importe máximo que para cada Ayuntamiento resulte de la distribución del crédito establecido en el Anexo I.

## **SEXTA.- Procedimiento de concesión:**

### **6.1. Instrucción y valoración de las solicitudes**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Jefa del Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras o funcionaria/o en quien delegue.

El órgano instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la LGS, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

A los efectos de determinar que lo/s proyecto/s presentados por los Ayuntamientos cumplen con el objeto de la subvención, se creará una Comisión Técnica, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha Comisión Técnica estará integrada por tres funcionarios del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, siendo uno de ellos el Jefe del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras en calidad de Presidente y los dos restantes funcionarios del mismo Servicio, actuando uno de ellos como Secretario, y designados todos ellos por el Sr. Consejero de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes.

En el caso de ausencia, vacante o larga enfermedad de alguno de sus miembros, el Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes designará un sustituto/a, entre los funcionarios del grupo del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras.

El órgano instructor verificará que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos de admisión recogidos en el programa y elevará la documentación presentada a la evaluación de la Comisión Técnica para que ésta emita Informe Propuesta, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes admitidas.

Finalmente, la Comisión Técnica elevará la propuesta al órgano instructor a los efectos de continuar el procedimiento.

## 6.2.- Propuesta de Resolución Provisional y alegaciones

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, procediendo a continuación, a publicar la propuesta en la forma establecida en el presente Programa.

Cuando la subvención propuesta coincida en todos sus términos con la solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia y de la aceptación de la subvención por parte del beneficiario. En este supuesto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el caso de existan diferencias entre lo solicitado y la propuesta de resolución, se procederá a la apertura de un trámite audiencia por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para que los Ayuntamientos puedan presentar alegaciones.

Finalizado el periodo de alegaciones, y examinadas las mismas, en caso de que hubieren, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía conforme a los proyectos aportados y a la cuantía máxima establecida para cada uno de los Ayuntamientos tal y como se recoge en el Anexo I del presente Programa.

En el supuesto de que existiesen alegaciones por parte de los interesados, éstas se deberán resolver expresamente, debiendo notificarse la decisión que a tal respecto se adopte junto con la resolución de la subvención, en este caso, los afectados tendrán un plazo de 10 días hábiles desde la notificación para la aceptación de la misma, dicha aceptación se deberá formular conforme al anexo V.

Los informes del órgano instructor y del órgano colegiado, así como las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al cabildo de Gran Canaria, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

## 6.3.- Resolución

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el titular de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

Finalizada la instrucción, y en el plazo de quince días desde la elevación de la propuesta de resolución, se resolverá el procedimiento de concesión.

En la resolución motivada que se emita, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se le concede la subvención se hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Asimismo, se fijará la cuantía de la subvención a otorgar, la actuación subvencionada, la forma y requisitos exigidos para el abono y la forma y plazo de justificación.

## 6.4.- Plazo máximo de resolución y efectos del silencio

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de procedimiento, no podrá exceder de SEIS (6) MESES computables desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente Programa en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS.

#### 6.5.- Recursos

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso; y si el acto no fuera expreso, se podrá interponer dicho recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de conformidad con el apartado anterior, se produzca el acto presunto; según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 6.6.- Notificación al interesado

Las notificaciones a los interesados que deben efectuarse durante la tramitación del procedimiento se practicarán mediante su publicación en la sede electrónica [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

#### **SÉPTIMA.- Abono de la subvención**

El pago de la subvención se hará efectivo mediante un pago anticipado, lo que supondrá la entrega de fondos con carácter de a justificar, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El abono se realizará en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento.

#### **OCTAVA.- Modificación de la resolución de concesión.**

A pesar de que las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y en la forma que se determine en la resolución de concesión, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas tenidas en cuenta para la concesión de la misma, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de las causas que justifican la modificación, y en todo caso, con un mes de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto inicial o de su prórroga.
- b) Que el cambio no afecte a la definición inicial de las actuaciones a realizar ni a los objetivos concretos que se pretendan cumplir con su ejecución y no dañe derechos de terceros.
- c) Que la modificación obedezca a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La solicitud de modificación se presentará en los lugares establecidos en el presente Programa y se acompañará de informe técnico justificativo, así como de memoria técnica. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por la comisión técnica.

En ningún caso la modificación pretendida conllevará incremento de las cuantías a conceder a los Ayuntamientos.



#### **NOVENA. Plazo y forma de justificación de la subvención.**

Los beneficiarios podrán justificar la realización de las obras subvencionadas hasta el 31 de marzo de 2020. El procedimiento de justificación se realizará a través de cuenta justificativa con informe de auditor.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 21.6 de dicha Ordenanza General de Subvenciones, y al tratarse de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, tendrá el carácter de cuenta justificativa con informe de auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:

- a) *Cumplimiento de la finalidad de la subvención.*
- b) *Gasto total efectuado.*
- c) *Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto.*
- d) *Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria.*

*A estos efectos, se deberá acompañar a dicho certificado, los siguientes documentos:*

- *Memoria descriptiva de la actuación, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.*
- *Memoria Económica abreviada de las actuaciones.*

#### **DÉCIMA. Obligaciones del beneficiario.**

Además de las obligaciones establecidas en el presente Programa y de las demás que se establecen en la LGS, con carácter general, son obligaciones específicas del beneficiario:

- a) Acreditar los requisitos exigidos en el presente Programa, en la forma prevista por el mismo y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que sobre él haga el órgano instructor.
- b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo a las características expresadas en el Proyecto presentado, indicándose a estos efectos, que el Ayuntamiento será responsable de obtener todos los permisos y/o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras.
- c) Justificar documentalmente la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la aportación de la cuenta justificativa.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Cabildo de Gran Canaria, al ser éste el competente para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de las actividades objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al Proyecto presentado y a las condiciones establecidas para la subvención.
- f) Deberá hacerse constar, en cuanta publicidad y difusión se realice de la actividad subvencionada, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros que se trata de una actividad financiada por el Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, debiendo figurar el anagrama de la Corporación insular, en cualquier material impreso que se elabore. Asimismo, los Ayuntamientos deberán instalar un cartel en las obras subvencionadas, el cual, deberá ajustarse a los términos que se recogen en el Anexo VI del presente programa.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en el supuesto de que proceda, así como en los supuestos contemplados en la LGS y en el RLGS.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Devolución voluntaria.**

El beneficiario de la ayuda podrá realizar la devolución voluntaria de aquellos gastos que no han sido justificados en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en BANKIA con el número ES76 20388745926400000662 debiendo indicarse en el ingreso, el Ayuntamiento que realiza el mismo, y el concepto a que se refiere.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. Reintegro de la subvención.**

Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado hasta el momento del abono de la misma, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento del deber de justificación o las obligaciones respecto de la publicidad del empleo de los fondos públicos recibidos en concepto de subvención.
- b) El incumplimiento del destino de los fondos públicos respecto a la realización de la actividad subvencionada o de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
- c) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que la hubiesen impedido.
- d) Procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, la cuantía de la subvención concedida supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **DÉCIMO TERCERA. Responsabilidad y régimen sancionador**

Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece la LGS.

## **ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE PROGRAMA**

- I. TABLA DE DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR MUNICIPIOS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PROGRAMA
- II. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- III. DECLARACION JURADA
- IV. MODELO DE MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES
- V. ACEPTACIÓN DE SUBVENCION
- VI. MODELO DE CARTEL



ANEXO I. TABLA DE DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR MUNICIPIOS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PROGRAMA

Población según indicadores. Municipios por islas  
Demografía > Población > Cifras padronales  
**IMPORTE ASFALTOS** 3.150.000,00 €  
Unidad de medida: Según indicadores

reparto poblacional con un fijo de		90.000,00 €			
Cifras absolutas	2018 población		IMPORTE ASFALTOS	FIJO	poblacional variable
<b>GRAN CANARIA</b>	<b>846.717</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.150.000,00 €</b>	<b>90.000,00 €</b>	
Agaete	5.573	0,66%	98.316,00 €	90.000,00 €	8.316,00 €
Aguimes	31.152	3,68%	136.368,00 €	90.000,00 €	46.368,00 €
Artenara	1.090	0,13%	91.638,00 €	90.000,00 €	1.638,00 €
Arucas	37.891	4,45%	146.070,00 €	90.000,00 €	56.070,00 €
Firgas	7.491	0,88%	101.088,00 €	90.000,00 €	11.088,00 €
Gáldar	24.209	2,86%	126.036,00 €	90.000,00 €	36.036,00 €
Ingenio	30.831	3,64%	135.864,00 €	90.000,00 €	45.864,00 €
Mogán	19.857	2,32%	119.232,00 €	90.000,00 €	29.232,00 €
Moya	7.728	0,91%	101.466,00 €	90.000,00 €	11.466,00 €
Palmas de Gran Canaria (Las)	378.517	44,70%	653.220,00 €	90.000,00 €	563.220,00 €
San Bartolomé de Tirajana	53.588	6,33%	169.758,00 €	90.000,00 €	79.758,00 €
Aldea de San Nicolás (La)	7.808	0,90%	101.340,00 €	90.000,00 €	11.340,00 €
Santa Brígida	18.314	2,16%	117.216,00 €	90.000,00 €	27.216,00 €
Santa Lucía	71.863	8,49%	196.974,00 €	90.000,00 €	106.974,00 €
Santa María de Guía	13.924	1,64%	110.664,00 €	90.000,00 €	20.664,00 €
Tejeda	1.921	0,23%	92.898,00 €	90.000,00 €	2.898,00 €
Telde	102.424	12,10%	242.460,00 €	90.000,00 €	152.460,00 €
Teror	12.449	1,47%	108.522,00 €	90.000,00 €	18.522,00 €
Valsequillo	9.278	1,10%	103.860,00 €	90.000,00 €	13.860,00 €
Valleseco	3.784	0,45%	95.670,00 €	90.000,00 €	5.670,00 €
Vega de San Mateo	7.625	0,90%	101.340,00 €	90.000,00 €	11.340,00 €
		100,0000%	3.150.000,00 €	1.890.000,00 €	1.260.000,00 €

Notas:

Notas de tabla

1.- (.) No procede / Categoría no aplicable.(..) Dato no disponible.

60% 40%  
3.150.000,00 €

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Copyright: 2019

Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

www.gobiernodecanarias.org/istac

consultas.istac@gobiernodecanarias.org

## ANEXO II. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del solicitante			
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros
Datos del representante			
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros

Dirección postal a efectos de notificación <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
Dirección	Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población	Provincia	CP		
Teléfono	Correo electrónico			

Identificación del expediente	
Unidad/Servicio Destinatario SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	Nº Exp

Descripción de la solicitud (explicación y objeto de la solicitud)
<p style="text-align: center;"><b>EXPONE:</b></p> <p>Que de acuerdo con lo establecido en el Programa para la concesión de subvenciones destinadas a la pavimentación y repavimentación de las infraestructuras viarias situadas en los municipios de la isla de Gran Canaria para el año 2019, y según acredita, reúne los requisitos solicitados y que acepta expresamente los términos de la citada convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en ella se confieren.</p> <p>Que autoriza expresamente al Cabildo Insular de Gran Canaria a solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas la información y datos sobre mi persona y la entidad que represento, necesarios para la tramitación, en cualquiera de sus fases, de la subvención o, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.</p> <p>Que en virtud de cuanto queda expuesto,</p> <p style="text-align: center;"><b>SOLICITA:</b></p> <p>La concesión de una subvención para destinarla a la pavimentación y/o repavimentación de las infraestructuras viarias de las carreteras municipales en los municipios de la isla de Gran Canaria para el año 2019, por un importe total de..... euros (en cifras).</p>

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso
<p><b>NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO</b> para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de DNI/NIE con la Dirección general de la Policía Nacional</p> <p><b>EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO</b></p>

### Declaración responsable

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento. (Art. 28.7 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
- Que cumpla los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.
- Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.
- Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora de este procedimiento, que se expone.

### Documentación que adjunta

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del solicitante.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal.
- Certificaciones expedidas por el órgano competente acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y de obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.6 de RLGS.
- Certificación del secretario de la entidad local sobre la representación legal del solicitante.
- Declaración responsable, conforme al impreso que se adjunta como **Anexo III**.
- Memoria/s o proyecto/s sobre las actuaciones a realizar con cargo a la subvención, conforme al impreso que se adjunta como **Anexo IV**, en la que se incluirá el coste desglosado de la misma, suscrito por el técnico competente.
  - La Memoria deberá contener; Memoria descriptiva, plano de situación y emplazamiento (superficies, detalles) y presupuesto con mediciones desglosadas.
  - El Proyecto: Memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto.

### IMPORTANTE:

Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas, se deberá realizar a través de la sede electrónica correspondiente.

Las solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria, las puede presentar a través de nuestra sede electrónica (<https://sede.grancanaria.com>).

**En caso de que lo presente presencialmente podrá ser requerido por la administración destinataria para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a                    de                    de

**Firma del solicitante/representante**

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento, la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio

### ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

#### ANTE MI

Datos de la autoridad o funcionario	
Apellidos	Nombre
Puesto	Administración

#### COMPARECE

Datos de la entidad representada			
Ayuntamiento	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
Datos del representante			
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros

Dirección postal a efectos de notificación <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
Dirección	Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población	Provincia	CP		
Teléfono	Correo electrónico			

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que de acuerdo con lo establecido en el Programa de concesión de subvenciones, y según acredita, reúne los requisitos solicitados y que acepta expresamente los términos de la citada convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en ella se confieren. Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración, Ente público, entidades privadas o particulares, y en otro caso, hará constar las que haya solicitado, y el importe de las recibidas.
- 2.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Cabildo de Gran Canaria o de cualquier otra Administración Pública. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.
- 3.- Que realiza esta Declaración Responsable a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

**En Las Palmas de Gran Canaria, a            de            de**

**Firma del solicitante/representante**

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento, la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio.

**ANEXO IV. MODELO DE MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES**

<b>Datos de identificación</b>	
<b>Financia</b>	Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes
<b>Organiza</b>	Ayuntamiento de

**ACTUACIONES INICIALES EN BASE AL REPARTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO**

**DETALLE DE ACTUACIONES INICIALES EN BASE AL REPARTO ASIGNADO**

<b>Nº ACTUACION</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION</b>	<b>COSTE</b>	
1			
2			
3			
<b>TOTAL</b>			

<b>Nº ACTUACION</b>	<b>LOCALIZACION GEOGRAFICA (DESCRIPCION) [1]</b>
1	
2	
3	

[1] Se deberá seguir el mismo orden que se establece en el cuadro anterior.

**En Las Palmas de Gran Canaria, a            de            de**

**Firma del solicitante/representante**

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento, la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio.



**ANEXO V ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN**

Datos de la entidad representada			
Ayuntamiento			NIF/NIE/Pasaporte/Otros
Datos del representante			
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros

Dirección postal a efectos de notificación					<input type="checkbox"/> Solicitante		<input type="checkbox"/> Representante	
Dirección			Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta		
Población		Provincia			CP			
Teléfono		Correo electrónico						

**EXPONE:**

Que siendo dicho Ayuntamiento beneficiario de subvención, conforme a la Propuesta de Resolución Provisional, de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Pavimentación y Repavimentación de las infraestructuras viarias situadas en los municipios de la isla de Gran Canaria para el año 2019, por un importe de ..... Euros, para la ejecución del proyecto/s denominado/s .....

**MANIFIESTA:**

Que **ACEPTA** expresamente la citada subvención, con las condiciones recogidas en dicha propuesta.

**En Las Palmas de Gran Canaria, a            de            de**

**Firma del solicitante/representante**

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento, la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**ANEXO VI MODELO DE CARTEL**

# TÍTULO DE LA OBRA

**Cabildo de  
Gran Canaria**

**Obra Subvencionada por :**  
**CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS,  
 INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES**

**PRESUPUESTO : 000.000,00 €**

**Plazo de ejecución: nº de meses**

**Empresa**  
**Constructora: Nombre de la Empresa**

**Anagrama  
Ayuntamiento**

**Pantone 287 CVC**  
**CMYK 100- 69-0-11**  
**RGB 0-56-147**

**Pantone 116 CVC-1**  
**CMYK 7-5-93-0**  
**RGB 230-234-0**

122,00

39,00

83,00

244,00

143,00

# TÍTULO DE LA OBRA

**Obra Subvencionada por :**  
**CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS,  
 INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES**

**PRESUPUESTO : 000.000,00 €**

**Plazo de ejecución: nº de meses**

**Empresa**  
**Constructora: Nombre de la Empresa**

**Anagrama  
Cabildo**

47,00

**Anagrama  
Ayuntamiento**

64,00

**\*Cotas en cm.**

244,00